

EJERCITO DE CHILE  
V. DIVISION DE EJERCITO  
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 31 de Enero de 1974.

B A N D O N° 24 /

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

La necesidad de regular el cierre del comercio por vacaciones colectivas de su personal, a objeto de resguardar el normal abastecimiento de la población;

D E C R E T O :

Todo comerciante cualquiera sea el giro, deberá solicitar autorización por escrito a la Intendencia, para cerrar su local por vacaciones, enfermedad u otras causas.

El no cumplimiento de lo anterior será sancionado por Dirinco.

La Intendencia velará porque las autorizaciones otorgadas no interfieran el libre desenvolvimiento económico de la Provincia, considerando para ello que debe haber un abastecimiento general en todos los rubros.



SANTIAGO REYES BRITO  
Teniente Coronel  
Intendente  
Jefe Zona Estado de Sitio Subrog.

DISTRIBUCION: Conforme Plan "A".